

### AVISO DE SALA ORDINARIA 14

Me permito convocar a los señores Magistrados **RICARDO ACOSTA BUITRAGO** y **JAIME CHAVARRO MAHECHA** a una reunión de Sala ordinaria que tendrá lugar, en forma virtual (Teams), a las 2:30 p.m. del día 24 de abril de 2023, en la que se discutirán los siguientes asuntos:

#### ACCIONES DE TUTELA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	000202300801 00 (1ª instancia)	María Alejandra Flórez Narváez	Juzgado 30 Civil del Circuito	
2	000202300827 00 (1ª instancia)	Jesús Eli Díaz Bernal	Juzgado 48 Civil del Circuito	
3	006202300064 01 (2ª instancia)	Lesly Scarleth Duque Arias	Casa Editorial El Tiempo S.A. y otros	
4	023202300098 01 (2ª instancia)	María Margarita Silva de Uribe	Colpensiones	
5	043202300113 01 (2ª instancia)	Christian Fernando Umbarila Rubio	Juzgado 1º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	
6	047202300153 01 (2ª instancia)	Juan Antonio Grajales Gómez	Ministerio de Educación Nacional	
7	011202300119 01 (2ª instancia)	Camilo Trujillo Bonilla	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	

## ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
8	042201400059 02 (Ejecutivo. Apel. sent)	Bancolombia S.A.	Lima Multiservicios Ltda., Liliana Margarita del Rocío Triana Triana y Mario Germán Osorio Prieto	
9	032201100308 02 (Ordinario. Apel. sent)	Rafael Uribe Rodríguez	Rubiela Buitrago Caro, Edwin Jhovanny Beltrán Cano, Servicios JR Ltda. y Leasing Popular CF S.A. –ahora Banco Popular S.A.–	

Este aviso, junto con los datos necesarios para el ingreso a la reunión virtual, se envía a las cuentas oficiales de correo electrónico de los Magistrados convocados, así como a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá ([secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)). Las anotaciones efectuadas en este aviso, constituyen, con él, el acta de aprobación.

Firmado Por:

Marco Antonio Alvarez Gomez

Magistrado

Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e5645b7b6fa7cb94fb0008654e4a931bb55d4aea8b451f98fa9306908112ae**

Documento generado en 24/04/2023 11:34:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**